



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

VISTO, el Expediente F. E. Nro. 0061/93, del registro de esta Fiscalía de Estado, caratulado: "s/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA - DELEGACION RIO GRANDE"; y

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio tramitaron las actuaciones originadas como consecuencia de la denuncia que efectuara por ante este Organismo de Control la señora Nilda Angélica Porcu de Cohen, respecto de la existencia de presuntas irregularidades que se habrían cometido en el Instituto Provincial de Vivienda - Zona Norte -.-

Que respecto del asunto en cuestión se ha emitido el Dictamen F. E. Nro. 70/93, cuyos términos, contenido y alcances, en mérito a la brevedad, se dan aquí por enteramente reproducidos y como formando parte integrante de la motivación de la presente.-

Que de acuerdo a lo motivos y fundamentos explicitados en dicha pieza, corresponde hacer saber al señor Presidente del Instituto Provincial de Vivienda que deberá arbitrar, con la premura y prontitud que la situación impone, las medidas conducentes a que, por medio de los instrumentos normativos vigentes, se efectúe un control habitual, efectivo y permanente, del patrimonio del Instituto Provincial de Vivienda, a la par que poner en su conocimiento la existencia de las irregularidades de que da cuenta el Dictamen F. E. Nro. 70/93 y que deberá, consecuentemente, con la mayor celeridad posible, sanear y regularizar las situaciones indicadas.-


Dr EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
FISCALIA DE ESTADO

116

Que la presente, conjuntamente con copia certificada del Dictamen F. E. Nro. 70/93, se deberá notificar al señor Gobernador de la Provincia, al señor Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y a la señora Nilda Angélica Porcu de Cohen.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de lo normado por el artículo 167 de la Constitución Provincial; la Ley Provincial Nro. 3 y su Decreto Reglamentario Nro. 444/92.-

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

ARTICULO 1º: Hacer saber al señor Presidente del Instituto Provincial de Vivienda la existencia de las irregularidades de que da cuenta el Dictamen F. E. Nro. 70/93 y que deberá, consecuentemente, con la mayor celeridad y prontitud posibles, sanear y regularizar las situaciones indicadas.-

ARTICULO 2º: Hacer saber al señor Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda que deberá arbitrar, con la premura e inmediatez que la situación impone, las medidas conducentes a que, por medio de los instrumentos normativos vigentes, se efectúe un control habitual, efectivo y permanente, del patrimonio del Instituto.-

ARTICULO 3º: Notifíquese la presente, conjuntamente con copia certificada del Dictamen F. E. Nro. 70/93, al señor Gobernador de la Provincia, al señor Presidente del Instituto Provincial de


Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur




*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

FISCALIA DE ESTADO

Vivienda y a la señora Nilda Angélica Porcu de Cohen. Cumplido,
archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nro. **116**/93.-

FISCALIA DE ESTADO, USHUAIA, Hoy **18 OCT 1993**


D^o EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur